



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO) Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Temuco, Chile, a los once días del mes de noviembre del año 2011, por una parte la Universidad de la Frontera (UFRO) y por otra Virtual Educa (VE), deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de colaboración que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

I) Los fines esenciales de la Misión de la **Universidad de la Frontera** en el ámbito Regional y Nacional y en conformidad a sus Estatutos son: Contribuir al desarrollo de la Región y del País mediante la generación y transmisión del Conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados y el cultivo de las artes y de la cultura.- Lo anterior la obliga a asumir un profundo compromiso con la calidad y la innovación en todas las áreas de la Cultura y de las Ciencias; ello con un amplio respeto por las personas y por el entorno y la diversidad cultural, contribuyendo así con la construcción de una sociedad más justa y democrática.-

Ubicada en Chile, Región de La Araucanía, la Universidad de La Frontera, UFRO, es una institución de educación superior pública y estatal, considerada una de las ocho mejores universidades del país, por sus notables indicadores de calidad y excelencia.

Esta Universidad lidera la oferta de pregrado y de postgrado en su región, educándose en sus aulas más de 8.000 futuros profesionales, repartidos en cuatro Facultades, 39 carreras y una moderna infraestructura de 93 mil metros cuadrados construidos. Más la implementación de 60 programas de Magíster, Doctorado y Especialidades Médicas.

En esta Institución se cultiva el conocimiento, liderazgo, emprendimiento y visión de futuro.

II) **Virtual Educa** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*

Promueven Virtual Educa la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [ref.- Acuerdo Marco, de fecha 02 de diciembre 2003]. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- UNESCO, Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe [sede: Caracas]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) / Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) [sedes: Santo Domingo / Washington DC]



Virtual Educa cuenta con sedes 3 sedes regionales [Caribe (Santo Domingo) / México y Centroamérica (Ciudad de México) / Cono Sur (Buenos Aires)] y 8 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela y España]. La Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la sede de la OEA, en Washington, DC.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Con carácter específico, las Partes acuerdan organizar conjuntamente seminarios temáticos y/o conferencias regionales Virtual Educa, así como su promoción. La filosofía inherente a tales actividades puede resumirse en:

- a. **Lugar de encuentro** gubernamental, educativo, empresarial, sociedad civil.
- b. **Promoción del dialogo** interamericano e iberoamericano, de las Américas y la UE.
- c. **Carácter innovador**: análisis de los retos y posibilidades de las TIC para la educación, formación continua y capacitación profesional, presentación de modelos de buenas prácticas y perspectiva global.
- d. **Transferencia tecnológica**: objetivo de colaboración para la transferencia tecnológica que impulse el desarrollo y crecimiento de los diversos sectores de la sociedad mediante el acceso al conocimiento y experiencia de los grupos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Apoyo gubernamental a la inclusión y desarrollo de nuevas tecnologías (entiéndase gobierno central, regional y comunales).
- e. **Inclusión de las TICs en educación**, El desarrollo del e-learning, desarrollo de una educación asincrónica. Introduce también el problema de la poca capacidad que tiene la escuela para absorber las nuevas tecnologías. Nace el concepto de Nuevas Tecnologías NTAE (Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación). Como medio de aprendizaje. Proyecto "TICSs en Aula" – MINEDUC.
- f. **Formación - Aula**: Proyectos de innovación en el aula, de manera local se presentará el proyecto TEDI impulsado por la UFRO; "Textos Escolares Digitales Interactivos"
- g. **Infraestructura - Conectividad**: Presentar lo que se ha podido establecer en el Aula en la región desde una mirada espacial-formal; interiorizándose en el tema de la infraestructura en educación, el espacio educativo como plataforma tecnológica, limitaciones, potencialidades, creación y diseño del espacio educativo. Aplicación de software o plataformas electrónicas en la educación hacia usuarios en distancia media - larga, inclusión de las redes sociales, plataformas culturales, tecnologías en zonas extremas – satelitales.
- h. **Vulnerabilidad**: Presentar experiencias en estado rural y en contextos de riesgo social; asociado a la innovación de los procesos educativos; establecer la condición de la brecha digital, el porcentaje de desarrollo nos encontramos como país, región, zona extremo sur.
- i. **Interculturalidad**: Destacar experiencias asociadas a la enseñanza multicultural, no solo en la ruralidad, sino también en el modo de inserción del estudiante perteneciente a alguna etnia en la plataforma tecnológica, lengua inserta en el medio digital, elementos de audio en la enseñanza. (oralidad de la cultura mapuche).



**CLÁUSULA TERCERA
INSTRUMENTOS ADICIONALES**

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

**CLÁUSULA CUARTA
LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

**CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA fija domicilio en calle Francisco Salazar 01145, TEMUCO - CHILE. La responsabilidad de coordinar la ejecución del presente Convenio recae en la Dirección de Extensión y Formación Continua, unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica, Universidad de La Frontera.

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

Secretaría General de Virtual Educa
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura
Organización de los Estados Americanos (OEA)
1889 F Street, NW, Suite 625 - Washington, D.C. 20006, USA
jmanton@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y valor, en la fecha y lugar indicados en el preámbulo del presente Convenio.

POR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

SERGIO BRAVO ESCOBAR
Rector



Vº Bº
EDUARDO DÍAZ M.
DIRECTOR

POR VIRTUAL EDUCA

JOSÉ MARÍA ANTON
Secretario General

